

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO****Comunicación de propuesta de revocación de prestaciones
por desempleo**

NIF: 4245320A.

Con fecha 06/08/12, la Dirección Provincial del Servicio Público Estatal emitió resolución reconociendo a Luis Alberto Ávalos Agüero, con domicilio en calle Río Alberche, número 1, 3.º-B, 45007-Toledo, el derecho a un subsidio por desempleo con cargas familiares a tiempo completo, con fecha de inicio 26/07/12 y una duración de 720 días.

Según la información obrante en este Servicio Público de Empleo Estatal, en el reconocimiento de dicho derecho, o tras el mismo, se han producido determinadas circunstancias que podrían enervar la resolución mencionada.

Dichas circunstancias consisten en:

«A los subsidios por desempleo por agotamiento de una prestación contributiva cuyo derecho se inicie a partir del día 15 de julio de 2012 (Real Decreto 20/2012), les será de aplicación la parcialidad reflejada en la vida laboral en el contrato que generó la situación legal de desempleo para el acceso a la prestación».

Por ello se le comunica que se ha iniciado un procedimiento de revisión del acto administrativo de reconocimiento, con propuesta de revocación del mismo y nuevo reconocimiento de un subsidio por desempleo con inicio en 26/07/12, una duración de 720 días, y una parcialidad de 50 por 100 por el cese en la empresa «Mauricio Cardona Ramírez» en 20/09/10, fecha que le dio la situación legal de desempleo para tener derecho a la prestación contributiva.

También se le comunica que se ha procedido a regularizar las cuantías a percibir por el nuevo derecho reconocido hasta el total de lo abonado por el derecho anterior, quedando en la actualidad incluyendo la nómina de febrero 2014 un cobro indebido pendiente que asciende a 3.585,50 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la revocación de dicha resolución.

De no estar conforme con lo anterior, dispone de un plazo de diez días para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime convenientes a su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se emitirá la resolución correspondiente.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 42 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, y en el Real Decreto 137 de 2010, de 12 de febrero, se le comunica también lo siguiente.

El número del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su DNI o NIE.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el número 3, del artículo 42 de la citada Ley 30 de 1992, dispone de un plazo de tres meses, desde la fecha del presente acuerdo hasta la fecha en que se dicte resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el número 2 del artículo 44 de la misma Ley, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubier prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a la página web www.sepe.es o a los teléfonos 925 990 598 y 901 119 999.

Toledo 20 de febrero de 2014.-El Subdirector Provincial de Prestaciones, Marcos Dávila Rosa.

N.º I.-2408